

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 146 - 2026**

Lima, 28 ABR. 2026

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el Memorando N° D000103-2026-SERPAR-LIMA-SGOM, Memorando N° D001355-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000643-2026-SERPAR-LIMA-ORH-, mediante el cual se informa sobre la rotación del servidor Renee Campos Condor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del el Memorando N° D000103-2026-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 15 de abril de 2026, la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, solicitó la rotación del servidor Renee Campos Condor de la Gerencia de Parques a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, por motivos de que actualmente desempeña funciones en dicha subgerencia;

Que, a través del Memorando N° D001355-2025-SERPAR-LIMA-GP de fecha 21 de abril de 2026, el Gerente de Parques, en calidad del jefe inmediato de lugar de origen, emitió su conformidad a referida solicitud;

Que, el servidor Renee Campos Condor, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 Decreto Legislativo que regula la Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de operario de mantenimiento de áreas verdes en la Gerencia de Parques;



Que, el numeral 7.10.1 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que la rotación del servidor civil podrá realizarse de una unidad de organización, hacia otra dentro de la misma sede o hacia otro fuera de la sede; asimismo; el numeral 7.10.1.4 de la referida directiva, indica que una de las causales de rotación, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, con Informe N° D000643-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 28 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud de rotación del servidor Renee Campos Condor, adscrito al Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, comprendido desde el 28 de abril de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER**, la rotación a partir del 01 de mayo de 2026, del servidor **RENEE CAMPOS CONDOR**, adscrito al regimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, bajo el cargo de operario de mantenimiento de areas verdes en la Gerencia de Parques (origen) a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento (destino), indicando que se respetará su remuneracion y funciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolucion.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y el servidor mencionado en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

**Regístrese y Comuníquese.**

DCA/ criv



**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima